

Circular nº 7/2017

Alicante, 23 de febrero de 2017

**EXTENSIÓN:** A todos los colegiados

**ASUNTO:** Cursos bonificados a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Estimados/as compañeros/as:

Os informamos que este Colegio está inscrito en el **registro de entidades de formación** habilitado por la Administración Pública y a través de la **Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo** se podrán bonificar cursos organizados por nosotros.

Las empresas disponen de un crédito para la formación de sus trabajadores que pueden hacer efectivo mediante la aplicación de bonificaciones a la seguridad social una vez realizada la formación.

Para beneficiarse deberéis adherir vuestras empresas, *siempre que cumplan con los requisitos establecidos*, al Contrato de Encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, y el Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana.

Cuando veáis este distintivo en la publicidad del curso y os quede crédito suficiente con la Tesorería General de la Seguridad Social, podréis solicitar acogeros a esta modalidad.

**Fundación Estatal**  
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO 

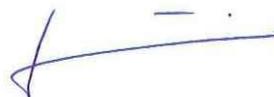
Este curso podrá ser bonificado a través de la **Fundación Estatal para la Formación en el Empleo** con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de comienzo del curso. Pida más información en la Secretaría de Alicante de este Colegio en el teléfono 965986522 o en el email: [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es)

Podéis pedir más información en la Secretaría del Colegio.

Esperando que esta iniciativa os resulte interesante. Recibid un cordial saludo,



Ángel Luis Bertomeu Navarro  
Presidente Delegación Alicante



Vicente Domingo Iborra Torregrosa  
Vicepresidente Delegación Alicante y  
Responsable de Formación